



OFICIALIA MAYOR

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
OM/CPS/076/2020**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL H.VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL LA C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL EL LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO Y EL OFICIAL MAYOR EL L.E. JAIME IBARRA ACEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR SEGUNDA PARTE SOLUCIONES EN REDES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" Y QUIENES AL MOMENTO DE ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"**

I.1.- Que es una entidad de derecho público, establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos creado mediante decreto No. 166 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, que en su artículo primero enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, que tiene por encomienda el Gobierno y la Administración de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

I.2.- Que es representado por su Presidente Municipal, la C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, quien acredita su personalidad con el Bando Solemne expedido por la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California con fecha 01 de Octubre de 2019, a través del cual el H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., por un periodo de dos años, el cual inicia el 01 de Octubre del 2019 y concluye el 30 de Septiembre de 2021, con el acta número VIII-001/2019 relativa a la primera sesión extraordinaria solemne de Cabildo, celebrada el 01 de Octubre de 2019 y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, haciéndose acompañar a la celebración del presente contrato por el Secretario General el LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal de fecha 31 de octubre de 2020, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el municipio de Playas de Rosarito, Baja California y artículo 8 de Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y el Oficial Mayor, el L.E. JAIME IBARRA ACEDO quien acredita su personalidad con nombramiento emitido de fecha 14 de Octubre de 2019, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de

Rosarito, Baja California, artículo 6 fracción XXIII y XXIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Playas de Rosarito, Baja California.

I.3.-Tener su domicilio fiscal en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22711, en la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C., con Registro Federal de Contribuyentes AMP-981201-HJ4.

I.4.- La celebración del presente contrato se realiza por adjudicación directa por excepción de acuerdo a la sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones con Recurso Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. de acuerdo por a lo previsto por el artículo 31 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y de conformidad con los montos autorizados para el ejercicio fiscal del 2020, el monto del presente contrato será cubierto por el presupuesto aprobado de la Dirección Informática de la partida presupuestal 35301 "Instalación, reparación y Mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías de la información".

## II.- DECLARA "EL PRESTADOR":

II.1.- Que **SOLUCIONES EN REDES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V.**, esta constituida de acuerdo con las leyes del país, según consta en la poliza 1245-12, libro 1, de fecha 24 de Agosto de 2012, pasada ante la Fe del Lic. Juan Carlos Caropresi Regalado, Corredor Público No. 7 del Estado Baja California.

II.2.- Que A [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con clave de elector H [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de Representante Legal, quien demuestra su personalidad mediante po [REDACTED]

II.3.- Que para los efectos legales derivados del presente instrumento, señala su domicilio legal el ubicado en Calle [REDACTED] [REDACTED], Baja California y con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el equipo suficiente que requiere "EL PRESTADOR".

## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal acuerdan la celebración del presente de conformidad con las siguientes:

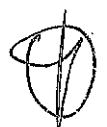
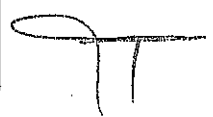
**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - Objeto. - "EL PRESTADOR", se compromete a hacer la entrega del servicio a "EL AYUNTAMIENTO", descrito en la "Tabla 1.1", del presente contrato en la oficina de la Dirección de informática ubicada en tercer nivel de la casa municipal en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22711.**

**"Tabla 1.1"**

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
<b>SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPO NUTANIX</b>	<p>LOTE DE INSTALACIONES QUE INCLUYE:</p> <p>Instalación y configuración de equipo NUTANIX que incluye:                      Inicialización de conectores para 4 servidores (nodos).                      Configuración de switch de fibra para zoneo y conexión de servidores.                      Creación de volúmenes de información y bases de datos.                      Formateo de volúmenes y asignación de perfiles Citrix XenServer.                      Atado de volúmenes en 4 servidores con Citrix XenServer.</p> <p>Instalación y configuración de sistema de respaldo el cual incluye:                      Migración de información a NUTANIX.                      Creación de capturas de datos para migración de información en base de datos.                      Creación de tareas de respaldo para Exchange Server.                      Creación de tareas de respaldo para servidores Windows (Varios)                      Instalación y configuración de Acropolis que incluye: Respaldo de máquinas virtuales.                      Formateo de 4 servidores HP DL360 G7.                      Actualización de sistemas operativos para compatibilidad.                      El tiempo estimado es de 10 días hábiles por 6 horas diarias.                      Instalación de Cable de Comunicaciones.</p> <p>"EL PRESTADOR" se compromete a otorgar garantía de 2 años a partir de la debida instalación.</p>	1 paquete

OB

**"Tabla 1.2"**

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
<b>SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPO NUTANIX</b>	1 paquete	\$ 118,011.44	\$ 118,011.44



Subtotal sin IVA	\$118,881.83
Porcentaje por traslado	0%
16% del IVA	\$ 18,881.83
<b>Monto Total</b>	<b>\$136,893.27</b>
Moneda	Moneda Nacional

**SEGUNDA. Forma de pago.-** El pago del importe del presente contrato será en una exhibición mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta que haya proporcionado al departamento de compras de la Oficialía Mayor, de la siguiente manera:

- **Único Pago.-** "EL AYUNTAMIENTO" pagara a "EL PRESTADOR" por concepto del 100% del monto total incluyendo IVA, siendo el equivalente a la cantidad de **\$136,893.27 pesos (ciento treinta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos 27/100 moneda nacional)** cantidad que incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado dentro de tres días naturales a la entrega del bien objeto del presente contrato, informe por parte de la Dirección de informática en el que establezca la entera satisfacción del servicio y la factura correspondiente por el mismo concepto.
- En caso que las facturas entregadas por "EL PRESTADOR" para su pago, presenten errores, "El Prestador", dentro de los diez días hábiles siguientes al de su recepción indicara al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que "EL VENDEDOR" presente la factura corregida.

**TERCERA. - Plazos de entrega. -** "EL PRESTADOR" hará entrega del servicio descrito en la "Tabla 1.1" a más tardar el día 30 de diciembre de 2020, en el almacén del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California ubicado en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22711. Como se muestra en la "Tabla 1.3".

"Tabla 1.3".

TERMINO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
A más tardar el día 30 de diciembre de 2020 y "EL PRESTADOR" hará entrega de los bienes descritos en la "Tabla 1.1".	Almacén General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, ubicado en Calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22711.

**CUARTA.- Garantía.-** "EL PRESTADOR" se compromete a entregar fianza expedida por una compañía afianzadora nacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total incluyendo IVA, a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. a más tardar el día de la firma del presente contrato, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del mismo; en este caso siendo el importe total incluyendo IVA la de **\$13,689.32 pesos** (trece mil seiscientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.).

estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

**OCTAVA. - Derechos de Patente.** - "EL PRESTADOR" liberará de toda responsabilidad a "EL AYUNTAMIENTO" en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a derechos de patente, de autor, marcas registradas, modelos o diseños industriales.

**NOVENA.** - El presente contrato empezara a surtir efectos a partir del momento de su firma.

**DECIMA. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para lo no expresamente previsto en el mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Playas de Rosarito, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

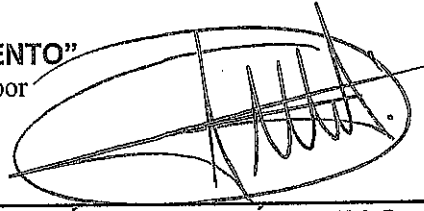
Se firma el presente contrato por triplicado en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a 23 de diciembre de 2020.

"EL AYUNTAMIENTO"

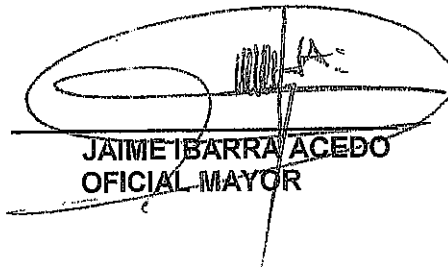
Representado por



HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO  
SECRETARIO GENERAL



JAIIME IBARRA ACEDO  
OFICIAL MAYOR

"EL PRESTADOR"

SOLUCIONES EN REDES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V.  
REPRESENTADA